



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE
INCONFORMIDAD:
RI-89/2023

RECURRENTE:
CÉSAR ANÍBAL PALENCIA
CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, ocho de enero de dos mil veintitrés.¹

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede donde la Secretaria General de Acuerdos en funciones hace constar que, respecto a la prevención realizada a César Aníbal Palencia Chávez mediante proveído de veintisiete de diciembre, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad, ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 302, segundo párrafo, 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47 y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obren como en Derecho corresponda.

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado a César Aníbal Palencia Chávez, sin que hubiere efectuado manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado

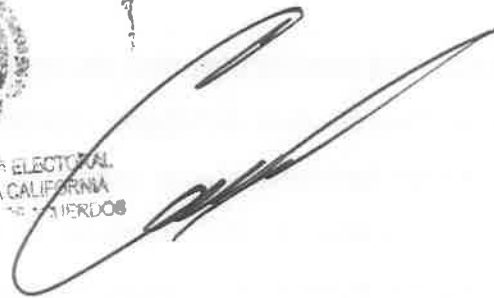


¹ Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

mediante proveído de veintisiete de diciembre, por lo que las posteriores notificaciones se le realizarán por estrados, incluyendo las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS